

San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 620 /ME.-
EXPEDIENTE N° 11/271/A/2014.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RIMAR ALCOHOLES S.R.L.** en contra de la Resolución N° MA 0682/14 de la Sra. Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización de la Dirección General de Rentas, de fecha 01 de Abril de 2014 y;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **RIMAR ALCOHOLES S.R.L.** en contra de la Resolución N° MA 0682/14 de la Sra. Jefe de la Sección Control Vehicular del Departamento Fiscalización de la Dirección General de Rentas, de fecha 01 de Abril de 2014.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.